



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES

Resolución Directoral No. 046 - 2011 - ENSABA

Lima, 11 MAR. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO;

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, según el Artículo 20° del Estatuto, así como el Artículo 24° del Reglamento General de la ENSABAP, es atribución del Consejo Ejecutivo la aprobación de los Reglamentos Internos Específicos de la ENSABAP;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 08.03.2011, se aprobó por unanimidad el Reglamento de Estudios de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29292; el Estatuto de la ENSABAP, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED y el Reglamento General de la ENSABA, aprobado por Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA;

SE RESUELVE:

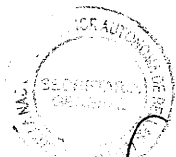
Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Estudios de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes el cual consta de trece (13) Capítulos, dos (2) Disposiciones Finales y ochenta y seis (86) Artículos.

Artículo Segundo.- Publicar el Reglamento de Estudios de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General de la
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes



Guido Zapana Ibarra
Abog. GUIDO ZAPANA IBARRA
 Secretario General de la
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes